

(P. del S. 1511)

11e ^{ta} ASAMBLEA 26 ^{ta} SESION
LEGISLATIVA ORDINARIA

Ley Núm. 11e8

(Aprobada en 9 de noviembre de 20 19)

LEY

Para crear la "Ley del Deporte del Dominó"; incluir a la Federación de Dominó de Puerto Rico en el Registro Público de Entidades Deportivas y Recreativas; autorizar al Secretario del Departamento de Recreación y Deportes a coordinar las actividades y eventos del deporte del Dominó en Puerto Rico; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El juego es una actividad que se utiliza para la diversión y el disfrute de los participantes. En muchas ocasiones se utiliza como herramienta educativa. Los juegos normalmente se diferencian del trabajo y del arte, pero en muchos casos éstos no tienen una diferenciación demasiado clara. Los estudios revelan que los juegos ayudan a desarrollar determinadas habilidades y destrezas, además de servir para fomentar estrategias educativas y de desarrollo motor y psicológico.

La primera referencia sobre juegos que existe es del año 3000 A.C. A través de la historia los juegos han sido considerados como parte de nuestra experiencia humana y están presentes en todas las culturas, siendo una actividad inherente al ser humano. Todos hemos aprendido a relacionarnos con nuestro ámbito familiar, material, social y cultural a través del juego. Se trata de un concepto muy rico, amplio y versátil, que tiene carácter universal, es decir, que las personas de todas las culturas han jugado siempre. Muchos juegos se repiten en la mayoría de las sociedades. Está presente en la historia de la humanidad a pesar de las dificultades en algunas épocas para jugar, como en las primeras sociedades industriales. Evoluciona según la edad de los jugadores y posee unas características diferentes en función de la cultura en que se estudie. Es indispensable para el desarrollo psicomotor, intelectual, afectivo y social, ya que con él se aprende a respetar normas y a tener metas y objetivos.

A tenor con la Carta Universal de los Derechos del Hombre, proclamada por la Organización de Naciones Unidas, se declara el juego como un derecho. El juego no sólo es una forma de diversión, sino también la mejor manera de aprendizaje. A través de él, aprendemos a afrontar situaciones diversas que enfrentamos a lo largo de nuestras vidas.

El Diccionario de la Real Academia de la Lengua lo define como un ejercicio recreativo sometido a reglas en el cual se gana o se pierde. De otra parte, el deporte es un conjunto de situaciones motrices e intelectuales que se diferencia del juego en la medida en que éste promueve la competición con los demás o consigo mismo. En él se precisan reglas concretas, convirtiéndose en una actividad institucionalizada.

Los juegos de mesa son parte del desarrollo del deporte. Estos utilizan como herramienta central un tablero en donde se sigue el estado, los recursos y el progreso de los jugadores usando símbolos físicos. El dominó como deporte es un juego de mesa en el que se emplean fichas rectangulares, generalmente blancas por una cara y negras por el envés, divididas en dos cuadrados, cada uno de los cuales lleva marcados de uno a seis puntos, o no lleva ninguno. Las fichas de dominó constan de 28 piezas, en cada una de las cuales se representa un par de valores posibles. Hay otras variantes del deporte del dominó de acuerdo a las diferentes culturas. El dominó surgió hace mil años en China. La forma actual del juego fue introducida a Europa en el siglo XVIII. Su nombre se adoptó del francés, tomado de una capucha negra por fuera y blanca por dentro, los mismos colores que presenta el dominó. Su popularidad en los países latinoamericanos es inmensa, particularmente en el Caribe Hispano, entre los que podemos destacar Colombia, Cuba, República Dominicana, Venezuela y nuestro Puerto Rico.

La Primera Serie Mundial del Dominó fue celebrada en República Dominicana en el año 1969. La Segunda Serie se llevó a cabo en suelo boricua, siendo el equipo de Bayamón, campeón mundial en siete ocasiones, quien se alzó con el triunfo.

El dominó fortalece las relaciones familiares, fomenta ambientes de compañerismo y fomenta el respeto al ciudadano. No hay duda que el deporte del dominó promueve valores de solidaridad y hermandad. Desarrolla destrezas matemáticas, la concentración y promueve la capacidad analítica.

Es evidente que el dominó ha sido el deporte de más auge durante los pasados cuarenta años. Algunos autores han postulado que el dominó es una alternativa para dar escape a las emociones. No hay duda que el dominó se ha convertido en nuestro deporte nacional, logrando la interacción social de muchos, sin distinción del campo y la ciudad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título de la Ley

Esta Ley se conocerá como "Ley del Deporte del Dominó en Puerto Rico".

Artículo 2.- Política Pública

La sociedad puertorriqueña está en constante evolución. Los patrones de vida acelerada limitan la oportunidad y calidad de nuestro tiempo libre. Para afrontar los retos que presenta esta tendencia creciente, es imprescindible adoptar conceptos de recreación y deportes enmarcados en nuestra realidad cultural y social. El deporte es una estrategia para fomentar el desarrollo de valores y destrezas de convivencia social. Más aún cuando la práctica de este deporte resulta económica y puede promover actividad económica. Por ello, declaramos el dominó como un deporte oficial en Puerto Rico. Reafirmamos nuestra declaración de política pública reconociendo el valor del dominó como parte de nuestra cultura y tradición de pueblo.

Artículo 3.- Definiciones

Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos significan lo provisto a continuación:

- a) "Departamento": el Departamento de Recreación y Deportes.
- b) "Dominó": deporte que consiste de un juego de mesa en el que se emplean fichas rectangulares, generalmente blancas por una cara y negras por el envés, divididas en dos cuadrados, cada uno de los cuales lleva marcados de uno a seis puntos, o no lleva ninguno.
- c) "Secretario": El Secretario o Secretaria del Departamento de Recreación y Deportes.
- d) "Registro Público de Entidades Deportivas y Recreativas": Registro creado en virtud del Artículo 15 de la Ley Núm. 8 de enero de 2004, según enmendada.

Artículo 4.- Registro

El Secretario del Departamento de Recreación y Deportes incluirá a aquella entidad que lo solicite y cumpla con las normas para ello en el "Registro Público de Entidades Deportivas y Recreativas de Puerto Rico".

Artículo 5.- Facultades

Se faculta al Secretario a apoyar y coordinar actividades; y eventos relacionados con el deporte del dominó en Puerto Rico.

Artículo 6.- Vigencia

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original.
12 de noviembre de 2010



Firma:

Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios